

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 03 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

Que, el Art. 50 numeral segundo de la LOSNCP, establece que el procedimiento de cotización se utilizará en caso de la contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico;

Que, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se remitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve *“EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”*, firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, se cuenta con el oficio 423-GADMSR-UCP; de fecha Santa Rosa, 17 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacis, Jefe de Contratación Pública del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, hace la entrega a esta Autoridad, el pliego elaborado en la aplicación informática del Módulo Facilitador de la Contratación Pública de la contratación de la REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, con un monto USD. 267,854.07 doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 07/100 Dólares Americanos, más IVA, documentación que debe ser emitida para los miembros de la Comisión Técnica, para su revisión y análisis para continuar con el trámite y dar inicio al procedimiento de Cotización de Obra N° COTO-GADMSR-003-2018;

Que, mediante Resolución Nro. 280 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 27 de agosto de 2018; esta Autoridad Resolvió: **PRIMERO.-** Designar la Comisión Técnica, quienes serán responsable de la Revisión y Análisis del Pliego para llevar a cabo el proceso de **Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2018**, para la contratación de la **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD. 267,854.07 doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 07/100 Dólares Americanos, más IVA; de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Israel Alvarado España; Técnico de Obras Públicas, quien la presidirá; 2.- Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, delegada del Área Requirente; y, 3.- Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de OO.PP.MM, Profesional afín al objeto de la contratación. Los miembros de la Comisión Técnica, designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el **TÍTULO III.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS**

PRECONTRACTUALES; **CAPÍTULO II.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PLIEGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-** de la "CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha, 31 de agosto de 2016; los miembros de la Comisión Técnica, serán quienes revisaran y Analizarán el pliego, emitan el informe respectivo con la recomendación de Inicio del Procedimiento de **Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2018**, para la contratación de la **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. TERCERO.-** Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, se cuenta con el Memorando Nro. 3568-GADM-SG, de fecha, Santa Rosa 27 de agosto de 2018, firmado por el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, dispone al Ing. Israel Alvarado España, Técnico de Obras Públicas, como presidente; y los profesionales: Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, delegada del Área Requirente; y, la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas del GAD Municipal de Santa Rosa, Profesional afin al objeto de la contratación, miembros de la Comisión Técnica; para conocimiento y fines pertinentes remite documentación para la **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, el Ing. Israel Alvarado España, Técnico de Obras Públicas, profesional designado como presidente de la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2018, **CONVOCA** a los demás miembros de la Comisión Técnica; Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, delegada del Área Requirente; y, la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas del GAD Municipal de Santa Rosa, Profesional afin al objeto de la contratación, miembros de la Comisión Técnica; para tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del quórum y aprobación del Orden del Día; 2.- Designación del Secretario (a) de la Comisión Técnica y 3.- Conocimiento del pliego, especificaciones técnicas y parámetros de calificación del procedimiento de Cotización de Obras N° COTO-GADMSR-003-2018 para la contratación de la **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.** 4.- Análisis, Revisión y Aprobación del Pliego dentro del Procedimiento de **Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2018**, para la contratación de la **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** para el día jueves, 29 de agosto de 2018, a las 09H00;

Que, mediante Acta de Sesión de fecha 29 de agosto de 2018; firmada por el Ing. Israel Alvarado España, presidente de la Comisión Técnica, Ing. Andrea Echeverría Vásquez y, la Ing. Maritza Salinas Indacochea, miembros de la Comisión Técnica; y como secretario el Ing. Civ. Luis Fernando Egas Infante, Técnico de la Dirección de OO.PP.MM en la que consta como Punto de la Sesión: **DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN TÉCNICA.-** El Presidente de la Comisión Técnica Ing. Israel Alvarado España, manifiesta que se debe tratar este punto del orden del día, Designación del Secretario(a) de la Comisión Técnica, para lo cual sugiere sea el funcionario el Ing. Civ. Luis Fernando Egas Infante, Técnico de la Dirección de OO.PP.MM, el mismo que se encuentra presente, y puesta que fue la moción a consideración de los miembros de la comisión es aprobado por unanimidad, obteniéndose los siguientes resultados: Ing. Andrea Echeverría Vásquez, **A FAVOR;** Ing. Maritza Salinas Indacochea, **A FAVOR;** el Presidente de la Comisión técnica procede a posesionarlo legalmente, termina este punto y acto seguido dispone que al Secretario, proceda a dar lectura al siguiente Punto del Orden del Día: **Conocimiento del pliego, especificaciones técnicas y parámetros de calificación del procedimiento de Cotización de Obras N° COTO-GADMSR-003-2018 para la contratación de la REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** el secretario Ing. Civ. Luis Fernando Egas Infante, Técnico de la Dirección de Obras Públicas, pone en conocimiento de la Comisión Técnica el pliego del proceso para la contratación de la **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** el mismo que fue emitido por esta Autoridad, mediante Memorando N° 3568-GADM-SG de fecha 27 de agosto de 2018; **Análisis y Revisión del Pliego dentro del Procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2018,** luego de ser revisado y analizado por el presidente de la Comisión técnica, cumple con lo requerido por la LOSNCP, su Reglamento General y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP. La Comisión Técnica del procedimiento de Cotización de Obras N° COTO-GADMSR-003-2018, por unanimidad **RESUELVE:** 1.- Aprobar el Pliego USHAY del procedimiento Cotización de Obra N° COTO-GADMSR-003-2018, para la contratación de la Obra **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** cuyo monto referencial es USD. 267,854.07 doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 07/100 Dólares Americanos, más IVA y un plazo de ciento veinte días; por reunir con los requerimientos Técnicos y Legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP; 2.- Sugerir el inicio del procedimiento de Cotización de Obra N° COTO-GADMSR-003-2018, para la contratación de la Obra **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** mediante resolución y sea publicado a través del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante oficio el Nro. 01-COTO-003-GADMSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 29 de agosto de 2018, suscrito por el Israel Alvarado España, Técnica de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa; Presidente de la Comisión Técnica; quien hace llegar a la máxima autoridad, de acuerdo a lo estipulado al art. 9 FASE PREPARATORIA y PRECONTRACTUAL, numeral 6.- de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha, 31 de agosto de 2016, quien sugiere se motive mediante resolución el inicio del procedimiento de Cotización de Obras Nro. COTO-GADMSR-003-2018; para la contratación de la **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; cuyo monto referencial es USD. 267,854.07 doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 07/100 Dólares Americanos, más IVA;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y Reglamentarias.

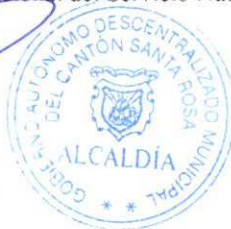
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el pliego analizado y revisados por los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2018, para la contratación de la **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos.

SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO del proceso de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-003-2018, para la contratación de la **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE BELLAMARÍA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al TÍTULO III.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES; CAPÍTULO II.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PLIEGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- de la "CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha, 31 de agosto de 2016.

TERCERO.- Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTÓN



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

